



– Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 757/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos PONCE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con las condiciones de admisión establecidas en la Ordenanza N° 965.

Que es necesario convalidar lo actuado.

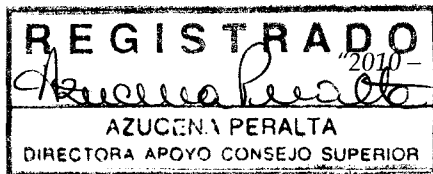
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 757/2009 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



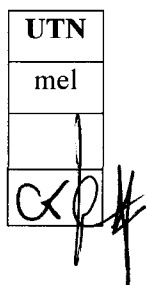
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 757/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la admisión del alumno Juan Carlos PONCE, a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y dar validez al cursado de asignaturas, eximiéndolo de lo establecido en la Ordenanza N° 924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 226/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior